

Sábado 17

AÑO CATORCE.

de enero.



1846.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 28.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Esta Intendencia elevó consulta à la Direccion general de contribuciones directas sobre la clase en que debian ser comprendidos para el pago de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, los especuladores que sin ser comerciantes prestan dinero à cambio marítimo; y habiéndose resuelto por la propia Direccion que la Intendencia obre en esta parte con arreglo à lo que previene el artículo 4º del Real decreto de 23 de mayo último; he dispuesto, oido el dictámen de tres individuos del seno de la Junta nacional de comercio y el del Administrador de contribuciones directas, que los que se hallan en aquel caso, satisfagan proporcionalmente por derecho fijo, sin perjuicio del proporcional que les corresponda, las cantidades siguientes.

Hasta 20,000 rs.	100 rs.
Desde 20,001 hasta 40,000	200 rs.
Idem de 40,001 en adelante.	300 rs.

Todo esto se entiende sin perjuicio de lo que el gobierno se sirva resolver definitivamente en el asunto, segun se determina en el citado artículo 4º, debiendo ser estensiva esta medida al año próximo pasado y siguientes mientras otra cosa no se mande.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia

y periódicos de la capital para noticia de los Ayuntamientos y demás personas à quienes compete su cumplimiento. Palma 15 de enero de 1846.—Juan Nepomuceno García Hidalgo.

D. Juan Nepomuceno García Hidalgo del consejo de S. M. su secretario honorario con ejercicio de decretos, caballero de la Real órden militar de San Fernando de primera clase y de la de Cárlos III con uso y placa de pensionado, condecorado con varias cruces, caballero maestrante de la Real de Ronda, Socio de la de Amigos del pais de las ciudades de Lucena y Osuna, capitán retirado de Milicias Provinciales, Intendente honorario de la Armada nacional efectivo y subdelegado de Rentas de la provincia de las Baleares.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Barés súbdito frances, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre aprehension de géneros de contrabando hecha en la villa de Inca para que dentro el término de nueve días que se le señalan por tercero y último plazo se presente en este mi Juzgado de la Subdelegacion de Rentas, que si lo hace tomará traslado á su tiempo y le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere; y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva inclusive entendiéndose los autos y demás diligencias con los estrados de este Juzgado y le pararán los perjuicios á que haya lugar. Dado en Palma de Mallorca á catorce de enero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Juan Nepomuceno García Hidalgo.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga, secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2.^a quincena del mes de noviembre del año de 1845.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera.	4	5	”
Centeno, idem.	1	12	”
Cebada, idem	1	18	”
Garbanzos, idem	3	12	”
Arroz, arroba	1	11	11
Aceite, cuartan	1	3	”
Vino, cuartin	1	14	”
Aguardiente, idem.	4	8	”

Vaca, libra.	”	8	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	8	”
Tocino, idem	”	8	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	2	14	”
Habichuelas, idem.	5	8	”
Guijas, idem.	2	8	”
Leña, quintal	”	4	6
Carbon, idem	1	1	”
Algarrobas, idem	”	18	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem.	20	”	”
Lana, idem.	17	”	”

Palma 1º de diciembre de 1846.—Leonardo Oliver y Rosselló.

Idem en el mercado de Ciudadela durante la 1ª quincena del mes de diciembre.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	6	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	3	”	”
Garbanzos, idem	5	2	”
Arroz, arrobas.	1	14	8
Aceite, cuartan	1	2	6
Vino, cuartin	”	5	”
Aguardiente, idem.	”	”	”
Vaca, libra.	”	5	”
Carnero, idem.	”	5	”
Tocino, idem	”	”	6
Trigo candeal, cuartera	4	13	”
Habas, idem.	3	”	”
Habichuelas, idem	”	”	”
Guijas, idem	3	6	”
Leña, quintal	”	5	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Carbon, idem	”	19	”
Almendron, idem.	”	”	”
Queso, idem	”	”	”
Lana, idem	”	”	”

Ciudadela 16 de diciembre de 1845.—El alcalde—Francisco de Quadrado.

Idem en el mercado de Mahon durante la 2ª quincena del mes de diciembre.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	4	4	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	4	10	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartan.	1	1	”
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	5	”
Carnero, id.	”	4	”
Tocino, id.	”	6	6
Trigo candeal, cuartera.	4	10	”
Habas, idem.	2	8	”
Habichuelas, idem	4	10	”
Guijas, idem	2	8	”
Leña, quintal	”	4	12
Carbon, idem	”	19	”
Algarrobas, idem	1	7	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem	6	15	”
Lana, idem.	9	”	”

Mahon 1º de enero de 1846.—El alcalde, José Albertí.

Idem en el mercado de Iviza durante la 2ª quince uadel mes de diciembre.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	3	12	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	1	16	”
Garbanzos, idem	5	8	”
Arroz, arroba.	1	7	8
Aceite, cuartan.	”	15	9
Vino, quarter	1	10	”
Aguardiente, idem.	5	5	5
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem.	”	6	”

Tocino, idem	”	9	”
Trigo candeal y xexa, cuartera.	”	”	”
Habas, idem.	3	”	”
Habichuelas, idem.	5	8	”
Guijas, idem.	3	”	”
Leña, quintal	”	3	”
Carbon, idem	”	12	”
Algarrobas, idem	”	18	”
Lana, idem.	”	”	”
Almendron idem.	”	”	”
Queso, idem.	”	”	”

Iviza 1.º de enero de 1846.—José Cirer.

Idem en el mercado de Inca durante la 2.ª quincena del mes de diciembre.

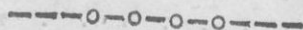
<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	3	9	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	1	19	”
Garbanzos, id.	3	”	”
Arroz, arroba.	1	19	2
Aceite, cuartan.	”	16	8
Vino, cuartin.	”	17	4
Aguardiente, idem	4	”	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	7	”
Tocino, idem	”	7	”
Trigo candeal, cuartera	3	16	”
Habas, idem	2	18	”
Habichuelas, idem.	5	18	”
Guijas, idem	2	5	”
Leña, quintal	”	4	”
Carbon, idem	”	18	4
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem.	16	”	”
Queso, idem	15	”	”
Lana, idem.	17	”	”

Inca 31 de diciembre de 1845.—El alcalde, Juan Coll.

Idem en el mercado de Manacor durante la 2^a quincena del mes de diciembre.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	3	6	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem.	1	16	”
Garbanzos, idem.	3	6	”
Arroz, arroba.	1	8	”
Aceite, cuartan.	”	15	”
Vino, cuartio.	”	9	”
Aguardiente, idem.	2	10	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem.	”	7	”
Tocino, idem.	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	4	4	”
Habas, idem.	2	8	”
Habichuelas, idem.	4	10	”
Guijas, idem.	2	2	”
Leña, quintal	”	2	6
Carbon, idem.	”	17	”
Algarrobas, idem.	”	”	”
Almendron, idem.	”	”	”
Queso, idem.	11	”	”
Lana, idem.	12	10	”

Manacor 31 de diciembre de 1845.—El alcalde—Monserrat Pont.



LIBRERIA DE GUASP, calle *d'en Morey*.

Véndese:

LAS INTRIGAS DE UN PRIVADO, drama original en 5 actos y en verso, por D. Francisco Servera, jóven mallorquin. (Hállase de venta igualmente en las librerías de Rullan y García.)

En los últimos números del *Almacen de frutos literarios* hemos insertado el drama, cuya venta hoy se anuncia, intitulado *Las intrigas de un privado*, en 5 actos y en verso; produccion del jóven mallorquin Francisco Servera, no escasa de mérito á nuestro entender. Ese jóven, natural de Sineu, cursante de medicina en la actualidad en Barcelona ha demostrado que tiene imaginacion; que versifica con fluidez, y que posee las dotes necesarias para llegar á ser con el tiempo un buen escritor dramático, si cultiva con esmero ese género, y si tiene la fortuna de que se le den doctos consejos é indiquen los errores en que no puede ménos de haber incurrido en su composicion primera, la que no obstante le honra por extremo; pues creemos que con el primer paso que ha dado en tan difícil senda, se halla ya el jóven autor á la mitad del camino. No podemos ménos de darle por ello la mas cordial enhorabuena, y desearle una próspera suerte si repite nuevos ensayos, y si aspira en fin á la gloria de los eminentes autores dramáticos.

Relaciones que deben presentar los notarios de los instrumentos otorgados ante sí durante el año anterior, estendidas en el papel del sello correspondiente.

Elementos de filosofía moral por D. Miguel Martel.

Compendio filosófico de fundamentos de religion por D. Plácido María Orodea.

La religion demostrada al alcance de los niños, por Balmes.

Curso de filosofía elemental, por Martí de Eixalá.

LA RESTAURACION,

Semanario de instruccion pública, redactado por una sociedad de profesores de enseñanza.

Coleccion económica de prontuarios elementales de primera y segunda enseñanza, escrita por la misma sociedad, dirigida por don Angel María Terradillos.

Colaboradores de la coleccion.—Don José Pulido Espinosa, don

José María Florez, don Francisco Lorente, don Luis García Sanz, don Manuel María Tobía y don Angel María Ter. adillos.

Cuenta además la empresa con la cooperacion de varias personas científicas y de reputacion literaria, entre las cuales la ilustrarán especialmente los señores don Eusebio María del Valle, don Vicente Santiago Masarnau, don Francisco Travesedo, don Nemesio Lallana, don Alfredo Adolfo Camús, don Fausto de la Vega, y don Ramon Estaviel Alonso.

Condiciones de la publicacion =1.^a El periódico saldrá desde principios de 1846, todas las semanas en ocho páginas de la estension del prospecto, y en igual papel y letra. =2.^a Cada mes se dará à luz un prontuario en 8.^o de ocho à diez pliegos de impresion, empezando por las materias comprendidas en el primer año de filosofía, y alternando con algunos tratados de instruccion primaria, ya nuevos, ya reformados. =3.^a El precio de suscripcion al periódico será 5 rs. en las provincias. Para los que se suscriban juntamente à la coleccion de Prontuarios, 4 rs. franco de porte. —4.^a El precio de cada prontuario será 4 rs. Mas los señores suscriptores al periódico, satisfarán solo 3 rs. y medio en provincias por cada prontuario. =5.^a Los suscriptores à cualquiera de las publicaciones, tienen derecho à que se les inserte gratis en el periódico, cada tres meses, un anuncio de obras, colegios. exámenes, etc.. que no pase de 20 líneas. y los que sean suscritores al *Periódico* y à la *Coleccion*, tendrán derecho à que se les inserten dos cada trimestre.

Se suscribe en esta librería.

LA CURIA,

periódico especialmente dedicado à los intereses de clase, redactado por una sociedad de individuos de la misma en esta corte.

Despues de su objeto principal, *La Curia* tratará tambien de literatura, de tribunales, y negocios forenses, de asuntos de utilidad general, de noticias y de anuncios, de todo lo que no sea política asi como tampoco tratará directamente de religion.

Por ahora *La Curia* saldrá una vez à la semana. Su tamaño será el de un pliego igual en estension, como en el carácter de letra, al del prospecto.—Se suscribe en esta librería.

Imprenta nacional à cargo de D. Juan Guasp y Pascual.